

Moneda de  
Carlos III

De los despachos de oficio que...

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
Y DOS.

Abto. Juan de Cardenas y Madillo Correo  
Suma ma. desta Ciudad, Herrera

Por Mag. Superintendente Gral de Rentas R. de ella  
su Provincia

ago paxes alas Justicias de las Villas y Lugares deste  
partido, que del que deste Despacho se expresan  
quegoxe. Señor D. Nicolas de Arizabal de  
Consejo de su Mag. y su Secretario de la R. C.  
Junta de Comercio, de moneda de Reino semea  
dixido que el Consejo Ordinario desta Ciudad  
la Santa Orden siguiente:

esta Orden

En su nombre señor que Dios se goza de Decree  
to de veinte y dos de Junio deste año Comunicado  
al Consejo ha Resuelto se labre en sus R. Casas de  
Moneda de estos Reinos una nueva Moneda de estos Reinos  
de oro de la Ley que tienen las demas de su especie  
cuyo peso correspondia al valor de veinte R.  
de vellon justos en lugar de los medios escudo  
de oro, que en el año de mill setecientos deventa  
y ocho Ordeno su Mag. se labrasen, ten  
consequencia de lo referido Decreto se

